



CAMARA
DE COMERCIO DE NEIVA

NIT. 891.180.000-4
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

1

FECHA: 20130731 OPERACION: 01DFD0731019
RECIBO NO. R001893818
HORA: 10:33:27
GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO LA ESTRELLA
NIT/C.C: 00083182599

PARA INFORMACION SOBRE ESTE(OS)
DOCUMENTO(S) USTED PUEDE CONSULTAR
ARCHIVOS DEL SITIO [WWW.CCNEIVA.ORG](http://www.ccneiva.org),
SELECCIONE: , CONSULTAS
PUBLICAS, CONSULTA REGISTROS PUBLICOS,
CONSULTA RUTA DE DOCUMENTOS, ALLI DIGITE
EL NUMERO RESALTADO EN EL RECIBO.
ADICIONALMENTE PODRA COMUNICARE AL
8713666 O ACERCARSE
A LA SEDE DONDE LO(S) RADICO CITANDO
EL NUMERO

1 3 1 5 7 2 3 2

NEIVA Calle No. 38 Tel: 8713666

CANTIDAD: 0001

RECIBO NO. R001893818

HORA: 10:32:48

NIT: 891.180.000-4

PAGINA 1 DE 1

CAJAMA

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO LA ESTRELLA

C.C. 000831825-9 RUE:

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

PAGO: - EF *# ING. PUBLICO *#

DESCRIPCION	MONED	VALOR
-------------	-------	-------

ESCRITURA O DOC.	FESOS	***** 31,000
IMPUESTO DE REGIS	FESOS	***** 1,400
ESTAMPILLA PROCU	FESOS	***** 1,000
ESTAMPILLA PRODES	FESOS	***** 1,000
ESTAMPILLA PROELE	FESOS	***** 1,000
TOTAL PAGADO.....	FESOS	***** 35,400

--- FINAL DEL RECIBO ---

**GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO LA ESTRELLA ACEVEDO -
HUILA.**

"AROMA ESTRELLA"

ACTA DE CONSTITUCION

No 001

FECHA: 26 DE JUNIO DE 2013
MUNICIPIO: ACEVEDO – HUILA
LUGAR: Vereda La Estrella
HORA: 9:00 a.m.
NUMERO DE ASISTENTES: 30 Asistentes



ORDEN DEL DÍA

1. Llamado alista y verificación del quórum
2. Elección de presidente y secretario adhoc
3. Voluntad de constituir a la Asociación.
4. Lectura, aprobación y discusión de los estatutos
5. Elección de los dignatarios de la Junta Directiva
8. Proposiciones y Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se procedió a la verificación del quórum asistente y respondieron un número de 30 asistentes que representan el 100% de los convocados. Se anexa al finalizar del acta la lista de los asociados que participaron para el desarrollo de esta reunión, la cual hace parte integral de la misma, de igual manera se determino que hubo quórum para dar inicio a la Asamblea.
2. Se nombra por unanimidad como Presidente adhoc de la reunión al señor **RAMIRO CALDERON HOME** con la CC No. 4.960.479 de Belén de Los Andaquies, Caquetá y como secretario adhoc, a **CAROL YAMIT ALVIRA MOTTA**, identificado con CC No 83.258.501 expedida en Pitalito, Huila, quienes manifiestan aceptación de los cargos.
3. En atención a este punto y de común acuerdo con todos lo asistentes a la Asamblea General de Constitución, se manifiesta que es necesario la constitución de un Grupo Asociativo de Trabajo Organización no Gubernamental sin ánimo de lucro, que propenda por mejorar la calidad de vida de los asociados el cual llevara la razón social **GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO LA ESTRELLA ACEVEDO HUILA, "AROMA ESTRELLA"** propuesta que es aclamada y aprobada de manera unánime. El Grupo Asociativo de Trabajo hoy constituida se regirá por sus estatutos, las Leyes de la economía social y solidaria, así como los decretos y demás normas que le sean concordantes.

4. Se dio lectura artículo por artículo al proyecto de estatutos, siendo aprobado por unanimidad. Los cuales se anexan al final del acta y forman parte integral de la misma.

5. Se procede a la elección de dignatarios de la JUNTA DIRECTIVA de conformidad con lo contemplado en los Estatutos:

Se nombra por unanimidad para conformar la Junta Directiva a las siguientes personas:

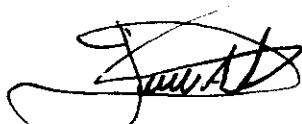
No.	PRINCIPALES	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
1.	PRESIDENTE	WILMER CUELLAR	83.182.599
2.	VICEPRESIDENTE	LEONTE POLANIA BELTRAN	96.313.009
3.	SECRETARIO	MARTHA CECILIA HERMIDA CALDERON	36.275.413
4.	TESORERO	GUILLERMO RODRIGUEZ ROJAS	83.182.083
5.	FISCAL	CARDEMIO BENAVIDES ROSERO	98347554

Se manifiesta por los miembros de la Junta Directiva, aceptación a los cargos designados.

No habiendo mas intervenciones por parte de los asistentes a la misma se da por terminada la reunión, siendo las 4:00 pm del mismo día y agotado el orden del día se levanta la sesión.

Se deja Constancia que la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes.


RAMIRO CALDERON HOME
Presidente Asamblea


CAROLYAMIT ALVIRA MOTTA
Secretario de la Asamblea

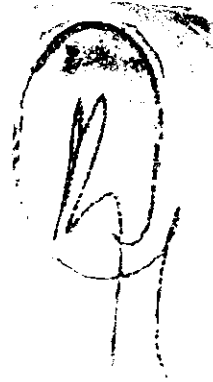
CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

El presente Documento fue presentado personal
mente hoy 26 de 07
del 2013 ante el suscrito secretario de la
Cámara de Comercio de Neiva, por
Calderon Rome Raviro

Quién, se identificó con la cédula de ciudadanía
número 4.960.479 Expedida
en Beton de los Andes Para constancia

Se firma Rome Calderon Raviro

El Secretario



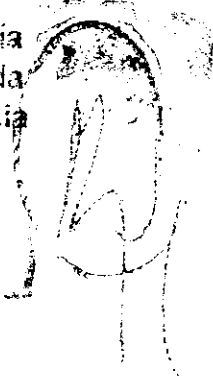
CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

El presente Documento fue presentado personal
mente hoy 26 de 07
del 2013 ante el suscrito secretario de la
Cámara de Comercio de Neiva, por
Yolka Carol Yanit

Quién, se identificó con la cédula de ciudadanía
número 83.258.501 Expedida
en P. F. C. S. Para constancia

Se firma Yolka Carol Yanit

El Secretario



**GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO LA ESTRELLA MUNICIPIO DE ACEVEDO
"AROMA ESTRELLA"**

**CAPITULO I
NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO**

Artículo 1. Denominación: el **GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO LA ESTRELLA MUNICIPIO DE ACEVEDO "AROMA ESTRELLA"**, es una organización de derecho privado, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y patrimonio variable e ilimitado, regida por los presentes estatutos y por las reglamentaciones y disposiciones legales vigentes.

Artículo 2. Art. 2. Domicilio y ámbito de operaciones. El domicilio del grupo Asociativo será la Vereda la Estrella; Municipio de Acevedo - Huila y el ámbito de sus operaciones será el corregimiento de Marticas y el territorio nacional.

Artículo 3. Duración. La duración del Grupo Asociativo será de 10 (diez), años pero podrá disolverse o Liquidarse en cualquier momento por voluntad de los asociados, de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos o por disposición legal.

PARAGRAFO.

La sigla que identifica el nombre de esta organización es "AROMA ESTRELLA" que quiere decir Aroma de café tradicional de la Serranía del Sur del municipio de Acevedo.

ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL. El objeto social del Grupo Asociativo será la producción, transformación, comercialización y mercadeo de café de taza limpia, y venta de bienes de consumo familiar para mejorar la calidad de vida de sus asociados y contribuir en el desarrollo económico de las familias del municipio de Acevedo, Huila.

En desarrollo de su objeto podrá adelantar las siguientes actividades:

- a. Gestionar recursos ante las entidades públicas y privadas del orden local, departamental, nacional e internacional con el fin desarrollar proyectos productivos o sociales, que contribuyan a mejorar el desarrollo agrícola y la comercialización y la calidad de vida de los asociados, a través de convenios o acuerdos con el fin de alcanzar los objetivos de la organización.
- b. Establecer planes y programas de actividades para el cumplimiento del objeto social y sus actividades y mantener el interés de todos los afiliados.
- c. Procurar un ambiente de trabajo en equipo entre los socios de la organización promoviendo jornadas culturales y participación en capacitaciones en las entidades públicas.

- d. Capacitarse para trabajar con eficiencia en el desarrollo del grupo aprovechando la asistencia técnica y profesional del Estado en las diferentes entidades que lo representan, así como de las entidades privadas nacionales o internacionales.
- e. Crear entre los afiliados una actitud positiva y entusiasta para mejorar su propio nivel de vida en los aspectos socio económico, laboral y cultural.
- f. Desarrollar el espíritu de sociabilidad para mantener buen compañerismo y colaboración entre los afiliados.
- g. Promover las actividades necesarias para que en el ejercicio de la producción, transformación, comercialización y mercadeo de café de taza limpia, obtenga oportunidades a través de convenios con entidades nacionales o internacionales u otras organizaciones que apoyen este tipo de programas.
- h. Promover la creación y fomentar el desarrollo del sector cafetero con actividades que permitan crear un fondo para la recaudación de dinero.
- i. Participación de organismos adecuados que sirvan a los intereses de los asociados y de la ciudadanía como contribución al bienestar familiar.
- j. Servir de intermediación para la adquisición de artículos para el desarrollo de las actividades de la producción, transformación, comercialización y mercadeo de café de taza limpia.
- k. Elaborar, promover y desarrollar eventos, planes, que activen y mantengan la dinámica empresarial del sector cafetero.
- l. Promover, desarrollar y estimular la actividad del sector cafetero específicamente en producción, transformación, comercialización y mercadeo de café de taza limpia.
- m. Operar cuentas ahorros, bancarias y comerciales.
- n. Recibir y administrar los recursos que otorgue el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal e incluso Internacional, u otras entidades públicas o privadas para el funcionamiento del Grupo Asociativo de Trabajo y controlar que se destinen únicamente a los fines para los cuales fueron asignados.
- o. Adquirir a cualquier título o poseer los bienes muebles o inmuebles que requiera el Grupo de Asociativo de Trabajo para el desarrollo de sus actividades.
- p. Avalar, asesorar y gestionar la consecución de recursos que permitan el desarrollo del objeto de sus Asociados.
- q. Rescatar, resaltar y promover nuestros principios en nuestra cultura agrícola tradicional y teniendo en cuenta los nuevos procesos en la caficultura.
- r. Desarrollar y participar en eventos y ferias relacionadas con el sector cafetero.
- s. Implementar proyectos y/o actividades de conservación y mejoramiento del medio ambiente.

PARÁGRAFO.

Los planes, proyectos y actividades, podrán subdividirse en 2 o más, según sean las necesidades a solucionar entre sus afiliados.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS.

Los principios serán:

- a. Libertad de afiliarse y retirarse.
- b. Igualdad de derechos y obligaciones
- c. Participación democrática en las deliberaciones y decisiones para cada afiliado permitiendo la libre expresión en voz y voto.
- d. Ausencia de cualquier discriminación, ya sea por razones políticas, religiosas, sociales o de raza.

CAPITULO II DE LOS ASOCIADOS REQUISITOS, DERECHOS Y DEBERES

ARTICULO 6. MIEMBROS. A este Grupo Asociativo de Trabajo pueden afiliarse mayores de 18 años que residan en la Vereda La Estrella y del corregimiento de Marticas del Municipio de Acevedo quienes se identifican con la necesidad de impulsar el mejoramiento de las condiciones de vida de los miembros Grupo Asociativo de Trabajo a partir del trabajo conjunto.

PARAGRAFO PRIMERO: Los miembros deben tener bien raíz representados en terrenos con previa presentación de documento de compraventa, escritura u documento que acredite la propiedad.

ARTICULO 7. Para convertirse en un miembro del Grupo Asociativo de Trabajo se requiere la presentación de una solicitud por escrita dirigido a la Junta Directiva Grupo Asociativo de Trabajo quien debe decidir la aceptación por mayoría de votos en Asamblea General.

ARTICULO 8. El Grupo Asociativo de Trabajo, considera como afiliadas activas aquellas que hayan realizado su solicitud por escrito, hayan sido aceptadas por la Junta Directiva y que se encuentren a paz y salvo con el Grupo Asociativo de Trabajo.

ARTICULO 9. La junta directiva, fijara la cuota de afiliación y mensualidades de acuerdo con la capacidad económica de los afiliados dentro de los límites establecidos por la asamblea general de asociados. En caso de retiro de algún asociado, de la cuota de afiliación y cuotas mensuales, no se devolverá a los asociados valor alguno, sin embargo deberá presentar solicitud de retiro por escrito dirigida a la asamblea general y estar a paz y salvo por todo concepto.

ARTICULO 10. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

- a) Ser miembro del Grupo Asociativo de Trabajo y participar de las determinación que se tomen

- b) Elegir y ser elegido en los cuerpos directivos del Grupo Asociativo de Trabajo y demás comisiones de trabajo que se realicen (siempre y cuando cumplan con los requisitos)
- c) Gozar de los beneficios culturales, sociales y económicos conseguidos por del Grupo Asociativo de Trabajo.
- d) Compartir las finalidades del Grupo Asociativo de Trabajo y colaborar para la consecución de las mismas.
- e) Pagar las cuotas, aportes que, con arreglo a los estatutos, pueden corresponder a cada asociado.
- f) Respetar y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y normas internas del Grupo Asociativo de Trabajo
- g) Promover iniciativas de trabajo y desarrollo.
- h) Desempeñar con diligencia y responsabilidad sus respectivos cargos.
- i) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General.

ARTICULO 11. DEBERES DE LOS ASOCIADOS

- a) Compartir las finalidades del Grupo Asociativo de Trabajo y colaborar para la consecución de las mismas.
- b) Esforzarse por un mejoramiento, cuantitativo y cualitativo de resultados generales del Grupo Asociativo de Trabajo, para la consecución de objetivos
- c) Observar buena conducta y proceder fielmente con la organización y sus compañeros.
- d) Pagar las cuotas, aportes que, con arreglo a los estatutos, pueden corresponder a cada asociado.
- e) Respetar y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y normas internas del Grupo Asociativo de Trabajo.
- f) Promover iniciativas de trabajo y desarrollo.
- g) Defender y hacer respetar al Grupo Asociativo de Trabajo y sus miembros ante la comunidad y organizaciones externas.
- h) Desempeñar con diligencia y responsabilidad sus respectivos cargos
Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General.

CAPITULO III DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 12. La dirección, administración y la representación de la asociación serán ejercidas por los siguientes órganos: a) Asamblea General de Asociados, b) Junta directiva, c) Fiscal

ARTICULO 13. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. Está constituida por

todos los afiliados activos del Grupo Asociativo de Trabajo, es el órgano máximo de dirección del Grupo Asociativo de Trabajo y estará integrada, además de los asociados fundadores sus cónyuges y por los asociados adherentes y sus cónyuges, y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se haya votado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. La asamblea general tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el correcto funcionamiento del Grupo Asociativo de Trabajo.
- b) Elegir los miembros de la Junta Directiva y darle su reglamento.
- c) Elegir el fiscal
- d) Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación
- e) Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior.
- f) Determinar la orientación general del Grupo Asociativo de Trabajo.

ARTICULO.14. LAS ASAMBLEAS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

14.1. LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se harán durante los tres primeros meses del año y se celebrarán preferiblemente en la Sede Principal del Grupo Asociativo de Trabajo o en el sitio donde expresamente se haya convocado por la Junta Directiva, a través de su Representante Legal, mediante cualquier medio de comunicación escrita o hablado y en el cual se indicará la fecha y hora citadas. La convocatoria a las reuniones ordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con una antelación de (15) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión.

14.2. LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS se convocarán cuando lo estime conveniente la Junta Directiva, a través de su Presidente, o las dos terceras partes de la Asamblea General, a solicitud de uno de sus miembros, o del Fiscal, por un hecho grave o urgente que lo amerite. La convocatoria a las reuniones extraordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con una antelación (3) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión. Para estas reuniones se deberán especificar el tema o los temas a tratar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si no se pudieran reunir por falta de quórum la Junta Directiva podrá citar a una nueva reunión que sesionara y decidirá válidamente con un número plural de asociados cualquiera, la nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez días ni pasados 30 desde la fecha para la primera reunión .

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las determinaciones de la Asamblea General de Asociados se adoptarán por mayoría de votos de los participantes, salvo las excepciones que no contemplan los presentes estatutos.

ARTICULO.15. REUNIONES DE ASAMBLEA. Las reuniones de Asamblea estarán presididas por el Presidente, o en su defecto por un asociado que la Asamblea designe, igualmente la responsabilidad del Acta será del Secretario General, o en su defecto, se nombrará uno adhoc, para que asuma esta función.

PARÁGRAFO PRIMERO: De cada sesión de Asamblea se levantara un acta en la cual se indicará el número de orden, fecha, hora de reunión, lugar donde se ha llevado a cabo, la forma de la convocatoria a los asociados, los nombres de los asistentes, los asuntos tratados y su decisión con el número de votos emitidos para cada caso, el contenido de las constancias presentadas por los concurrentes, fecha y hora de clausura de la sesión.

ARTICULO 16. JUNTA DIRECTIVA – COMPOSICIÓN: En su orden ejecutivo y representativo del Grupo Asociativo de Trabajo estará compuesta por los siguientes cargos: 1. Presidente, 2. Vicepresidente, 3. Tesorero, 4. Secretaria, 5. Fiscal.

ARTICULO 17. El periodo de la Junta directiva será de tres (3) años, pudiendo reelegirse total o parcialmente por un nuevo período.

ARTICULO 18. FUNCIONES: Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las políticas generales trazadas en los estatutos y aprobados en la asamblea general
- b) Presentar en asamblea general informes que reflejen el resultado de su gestión
- c) Presentar en asamblea general para su aprobación proyectos y planes de trabajo encaminados alcanzar los objetivos del Grupo Asociativo de Trabajo.
- d) Determinar los planes y operaciones del mismo.
- e) Estudiar, modificar, aprobar o desaprobar las actividades económicas o financieras de la Asociación cuando sea necesario.
- f) Evaluar los aportes y cuotas de los miembros del Grupo Asociativo de Trabajo.
- g) Decidir la aceptación y retiro de los mismos.
- h) Aprobar los proyectos para presentarlos ante el estado, entidad o institución particular, nacional o internacional encaminados a conseguir financiación aportes o convenios para el Grupo Asociativo de Trabajo.
- i) Las demás que le asigne la asamblea general.

- j) La junta directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente tantas veces como las circunstancias lo exijan, en la hora, sitio y fecha que ellos mismos designen.

ARTICULO 19. FUNCIONES DE DIRECTIVOS. De acuerdo con las funciones de la junta directiva, se atribuirá las funciones teniendo en cuenta la especificación de cada cargo de la siguiente manera:

ARTÍCULO 19.1. PRESIDENTE

- a) Presidir las reuniones y asambleas que sean citadas.
- b) Representar legalmente al Grupo Asociativo de Trabajo
- c) Convocar y presidir reuniones de la junta Directiva.
- d) Ejecutar las decisiones emanadas por la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- e) Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones del Grupo Asociativo de Trabajo.
- f) Ordenar los gastos y pagos del Grupo Asociativo de Trabajo.
- g) Celebrar actos y convenios en representación del Grupo Asociativo de Trabajo.
- h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la Junta Directiva y del Grupo Asociativo de Trabajo.
- i) Velar por el cumplimiento de los estatutos, así como de los acuerdos tomados por la asamblea general y la junta directiva

ARTICULO 19.2. VICEPRESIDENTE

- a) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General, presidirlas en ausencia del presidente y cuando éste lo delegue.

Son faltas temporales cuando el presidente haya solicitado a la Asamblea, licencia por enfermedad, inhabilidad, trabajo o cualquier otra circunstancia familiar o social.

Son faltas absolutas el no ejercicio de sus funciones, la renuncia aceptada por la Asamblea y la pérdida de la calidad de asociado. En caso de ausencia total del Presidente, asumirá el cargo el Vicepresidente hasta que se lo nombre presidente o se elija nuevamente.

- b) Asumir la presidencia cuando el Presidente esté en uso de la palabra o se retire del recinto de sesiones.
- c) Proponer en las deliberaciones de la Junta Directiva o de cualquier otra instancia directiva del Grupo Asociativo de Trabajo, resoluciones o programas que estime conveniente para la buena marcha del Grupo Asociativo de Trabajo.
- d) Firmar las actas que hayan sido aprobadas en la sesión que presidió.
- e) Desempeñar todas las funciones que le competen en caso de ausencia temporal del presidente.

ARTICULO 19.3. TESORERO

- a) Recaudar los fondos del Grupo Asociativo de Trabajo, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.
- b) Efectuar los pagos, con el visto bueno del presidente.
- c) Firmar conjuntamente con el presidente todo documento de cobro y pagos con el conforme del presidente.
- d) Llevar ordenadamente y observando todas las exigencias legales, los libros y contabilidad del Grupo Asociativo de Trabajo.
- e) Presentar informes mensuales de tesorería.
- f) Rendir informe ante la junta directiva y la asamblea general cuando se considere necesario
- g) Las demás funciones que de acuerdo con la ley los estatutos o las actividades del Grupo Asociativo de Trabajo asigne la junta directiva y la Asamblea General.

ARTICULO 19.4. SECRETARIA

- a) Llevar libro de actas de las reuniones de la junta Directiva
- b) Llevar libro de registro de miembros donde conste el nombre, identificación y aportes.
- c) Conservar los documentos y correspondencia de la asociación, encargándose de que haya orden.
- d) Organizar el archivo y documentación.
- e) Recepcionar y organizar correspondencia

- f) Tener bajo su responsabilidad y custodia el archivo, documentos y libros del Grupo Asociativo de Trabajo.
- g) Citar a reuniones, indicando hora, día, sitio y verificación del quórum
- h) Las demás funciones que le asigne la asamblea general o la junta Directiva

ARTICULO 20. REUNIONES, DELIBERACIONES Y VOTACIONES.- La junta directiva se reunirá ordinariamente y extraordinariamente tantas veces como las circunstancias lo exijan, en el sitio, fecha y hora que ellos mismos designen, su convocatoria se llevara a cabo por lo menos dos días de antelación y por medio escrito.

Podrá actuar con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría de los presentes (Quórum)

ARTICULO 21. ACTAS: Las actas contenidas de acuerdos y determinaciones de la junta directiva serán dejadas como constancias en los correspondientes libros de actas, los cuales serán suscritos por el presidente y secretaria. Contendrán los mismos datos exigidos por las actas de la asamblea general.

CAPITULO IV DEL ÓRGANO DE CONTROL

Es el órgano de control interno del Grupo Asociativo de Trabajo, y tendrá las siguientes atribuciones.

ARTÍCULO 22: FISCAL.

FUNCIONES DE FISCAL: órgano de control y vigilancia.

- a) Velar por el cumplimiento de los estatutos y la legalización para asociados.
- b) Ejercer el control permanente del uso de los recursos físicos, humanos y financieros denunciando ante la asamblea general cualquier manejo inadecuado de los mismos.
- c) Verificar si las actuaciones del presidente, tesorero, la secretaria demás asociados estén en regla y de conformidad con los estatutos y la ley.
- d) Examinar operaciones de la Asociación consignadas en los libros y hacer las observaciones del caso si fuere necesario.

- e) Autorizar con su firma balances e informes.
- f) Convocar Asamblea General de carácter extraordinario.
- g) Servir como mediador en conflictos internos.
- h) Verificar mensualmente o cuando se requiera el arqueo de caja.
- i) Presentar un informe mensual de actividades o cuando se requiera la junta, sobre sus actividades
- j) Las demás que corresponden a su cargo

PARÁGRAFO PRIMERO: El Fiscal es nombrado por la Asamblea General para un periodo igual al de la Junta Directiva y podrá ser removido por la misma en cualquier momento. El Fiscal continuará en su cargo hasta cuando se produzca la nueva elección. Podrá ser reelegido.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Fiscal no forma parte de la Junta Directiva, podrá asistir cuando se le solicite con voz mas no con voto.

CAPITULO V DEL PATRIMONIO

ARTICULO 23. El patrimonio de la asociación estará constituido por los bienes que ingresan por concepto de contribuciones, el valor de las cuotas de afiliación y mensualidades de los asociados, auxilios, aportes y donaciones de entidades oficiales o particulares, nacionales e internacionales y los recursos provenientes de cualquier actividad organizada por la asociación.

El patrimonio inicial del Grupo Asociativo de Trabajo lo constituye la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) y los auxilios o aportes, donaciones, oficiales o privados de los cuales no podrán beneficiarse individualmente los asociados.

Los asociados aportaran una mensualidad de cinco mil pesos (\$5.000,00), o según fije la junta directiva dentro de los límites que establezca la asamblea general de asociados.

Estos recursos serán depositados por el tesorero en una cuenta de ahorros o el tesorero se obliga a rendir una póliza que garantice los valores recaudados.

CAPITULO VI SANCIONES DISCIPLINARIAS Y PROHIBICIONES

ARTICULO 24. SANCIONES DISCIPLINARIAS Y PROHIBICIONES. Está prohibido utilizar al Grupo Asociativo de Trabajo para fines distintos a los contemplados en los presentes estatutos. Sus miembros podrán ejercer sus derechos y libertades individuales independientemente de los fines del Grupo Asociativo de Trabajo.

ARTICULO 25. La junta directiva puede establecer a los asociados, por causales de mala conducta, indisciplina consumada o negligencia a colaborar para la obtención de los propósitos del Grupo Asociativo de Trabajo, las sanciones son detalladas a continuación:

- a) Las llamadas de atención verbal y/o escrito.
- b) Multa de treinta mil pesos mcte. (\$30.000,00).
- c) Suspensión temporal de derechos por periodos de hasta seis meses.
- d) Expulsión definitiva del Grupo Asociativo de Trabajo.

ARTICULO 26. APELACIONES. Si algún miembro del Grupo Asociativo de Trabajo fuere objeto de sanción por parte de la junta directiva y la considere improcedente, puede hacer uso del derecho de apelación ante la asamblea general, para lo cual dirigirá su reclamación por escrito a la fiscal. La decisión que al respecto tome la asamblea general será inapelable a menos que entrañara violación de la legislación del país. En tal caso el asociado afectado deberá recurrir a las instancias pertinentes.

CAPITULO VII REMUNERACIÓN Y DISTRIBUCION

ARTICULO 27. La asamblea general de asociados, una vez escuchado el informe del tesorero sobre el estado de los fondos restantes, decidirá el uso que se dará a los mismos en cada periodo, pudiendo crear otros fondos de uso colectivo.

CAPITULO VIII REFORMA ESTATUTARIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION

ARTICULO 28. Los presentes estatutos solo podrán ser reformados por la asamblea general de asociados, con el voto favorable de las 2/3 partes de los asociados concurrentes y con la debida autorización y registro en la oficina que autorice la personería jurídica.

ARTICULO 29. FORMALIDADES Y LIQUIDADORES. En caso de disolución la asamblea general de asociados, designara una persona capacitada que se encargara de dar cumplimiento a las formalidades y liquidación del Grupo Asociativo de Trabajo.

CAPITULO IX DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION

ARTICULO 30. De la subrogación de derechos y obligaciones. En caso de incorporación, la asociación incorporarte y en el de fusión, la nueva asociación se subrogara en todos los derechos y obligaciones de las asociaciones incorporadas o fusionadas.

ARTICULO 31. De la aprobación. La fusión y la incorporación requerirán la aprobación de la entidad que ejerza el control y vigilancia, para lo cual las asociaciones fusionadas o incorporadas deberán presentar todos los antecedentes y documentos referentes a estos procedimientos.

ARTICULO 32. De la disolución. Esta del Grupo Asociativo de Trabajo deberá disolverse por cualquiera de las siguientes causas:
Por vencimiento del término de duración; por imposibilidad de desarrollar sus objetivos; por decisión de autoridad competente, por decisión de los asociados, tomada en reunión de asamblea general con el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas en la ley.

ARTICULO 33. Decretada la disolución la asamblea general procederá a nombrar liquidador. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuara como tal el último representante legal inscrito en la Cámara de Comercio competente.

ARTICULO 34. Disuelta y terminada la organización se procederá a la liquidación de los afiliados en la siguiente forma:

En primer lugar se pagarán las deudas pendientes con terceros.

En segundo lugar se devolverán los dineros a capital que los socios hayan prestado, ya que estos nos son parte del patrimonio del grupo.

En tercer lugar se determinarán los aportes oficiales o de actividades tales como bazares, rifas o similares los cuales se destinarán a una obra o entidad de beneficencia del mismo Municipio.

Los presentes estatutos son redactados de acuerdo al decreto 2150 de diciembre 5 de 1995 y demás decretos reglamentarios que rigen a las entidades sin ánimo de lucro los cuales fueron leídos artículo por artículo y fueron discutidos y aprobados por todos los asistentes en señal de aceptación y hacen parte integral del acta en

Asamblea General celebrada el día veintiséis (26) de junio de dos mil trece (2013) en el municipio de Acevedo departamento del Huila, república de Colombia.


RAMIRO CALDERON HOME
Presidente Asamblea


CAROL YAMIT ALVIRA MOTTA
Secretario de la Asamblea

CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

El presente Documento fue presentado personal
mente hoy 26 de 07
del 2013 ante el suscrito secretario de la

Cámara de Comercio de Neiva, por
Alvaro Nolto Carol Yamit

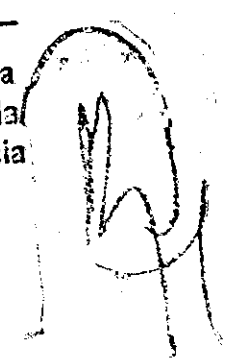
Quién, se identificó con la cédula de ciudadanía
número 83.258.501 Expedida

en Peduto Para constancia

Se firma



El Secretario



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA


El presente Documento fue presentado personal
mente hoy 26 de 07
del 2013 ante el suscrito secretario de la

Cámara de Comercio de Neiva, por
Calderon Home Ramiro

Quién, se identificó con la cédula de ciudadanía
número 4960.477 Expedida

en Badon de la Pindagis Para constancia

Se firma



El Secretario



**GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO LA ESTRELLA ACEVEDO -
HUILA.
"AROMA ESTRELLA"**

LISTA DE SOCIOS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	DIRECCION	MUNICIPIO	FIRMA
WILMER CUELLAR	83182599	PRESIDENTE	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Wilmer Cuellar
LEONTE POLANIA BELTRAN	96313009	VICEPRESIDENTE	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Leonte Polania
MARTHA CECILIA HERMIDA CALDERON	36275413	SECRETARIA	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Martha Cecilia Hermida C.
GUILLERMO RODRIGUEZ ROJAS	83182083	TESORERO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Guillermo Rodriguez
CARDEMIO BENAVIDES ROSERO	98347554	FISCAL	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Cardenio Benavides R.
RAMIRO CALDERON HOME	4960479	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Ramiro Calderon Home
CAROL YAMIT ALVIRA MOTTA	83258501	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Carol Yamit Alvira
BUENAVENTURA CALDERON CUELLAR	83181701	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Buena Ventura Calderon
ALDEMAR CALDERON CUELLAR	12238531	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Aldemar Calderon C.
JAIME RODRIGUEZ	17108342	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Jaime Rodriguez
ALIRIO RODRIGUEZ ROJAS	83181861	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Alirio Rodriguez
CESAR AUGUSTO GONZALEZ CUELLAR	83183440	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Cesar Augusto G. C.
ALBERTO CALDERON POLANIA	83180651	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Alberto Calderon
JHAN JARLY CALDERON CUELLAR	83183557	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Jhan Jarly Calderon

OSCAR CALDERON CUELLAR	83183804	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Oscar Calderon C.
WILLIAM OME CALDERON	1078748768	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	William Ome Calderon
LUIS EDUARDO RODRIGUEZ CADENA	83182541	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Luis Eduardo Rodriguez
ARCESIO GUEVARA CASTRO	83180530	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	ARCESIO GUEVARA
EZEQUIEL SAENZ ANTURY	83183036	SOCIO	VEREDA BUENOS AIRES	ACEVEDO	Ezequiel Saenz
JHON FREDY MARTINEZ ROJAS	83182920	SOCIO	VEREDA BUENOS AIRES	ACEVEDO	Jhon Fredy Martinez Rojas
ELSA MARIA CALDERON CUELLAR	26436987	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Elsa Maria Calderon
JHON JAIRO CAVIEDES CALDERON	83183629	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Jhon Jairo Caviedes Calderon
JEFFERSON STIVEN CAVIEDES CALDERON	1078750610	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Jefferson Stiven C.
RUBEN POLANIA CALDERON	17704716	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Ruben polania C
JOSE IGNACIO MORALES ROJAS	1078746675	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	JOSE IGNACIO M
CARLOS CALDERON POLANIA	83183115	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	carlos calderon P.
OTONIEL GONZALES MORALES	83181810	SOCIO	VEREDA MARTICAS	ACEVEDO	Otoniel Gonzales
YESID CANACUE DIAZ	83182396	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Yesid Canacue Diaz
JESUS EDUARDO CANACUE	4947398	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Jesus E Canacue
MARIA JOSEFA CANACUE DIAZ	26437886	SOCIO	VEREDA LA ESTRELLA	ACEVEDO	Maria Josefa

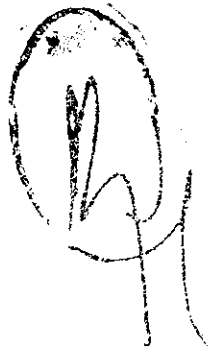
CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

El presente Documento fue presentado personalmente hoy 26 de Julio del 2013 ante el suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Neiva, por Cesellor Wilmer

Quién, se identificó con la cédula de ciudadanía número 83.182.599 Expedida en Acevedo Para constancia

Se firma Wilmer Cesellor

El Secretario





CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
NIT. 891.180.000-4

INSCRITO EL 31 DE JULIO DE 2013, BAJO EL NUMERO
00030456 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN
ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: GRUPO ASOCIATIVO DE
TRABAJO LA ESTRELLA MUNICIPIO DE ACEVEDO AROMA
ESTRELLA

ACTO: ACTA Y ESTATUTOS DE CONSTITUCION, DESIGNACION
DE JUNTA DIRECTIVA, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE
LEGAL (PRESIDENTE) Y SUPLENTE
MATRICULA: S0710564
RECIBO: R001893818.

EL SECRETARIO

Nro. operación. 02-DYUSTES-20240509-0011
Nro. liquidación. 2959517
Fecha y hora. 2024-05-09 - 09:59:20

Recibo expedido en forma virtual
Nro. recuperación. MUOTHJ
Cajero: DYUSTES

Nombre: GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO LA ESTRELLA MUNICIPIO
Identificación: 900,640,706-1
Dirección: VEREDA LA ESTRELLA
Teléfono: 3102275341 3102275341

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	01035112	OTROS ACTOS Y DOCUMENTOS SOCIE		2024	S0710564	\$58,000.00
1	04040024	IMPUESTO DE REGISTRO E.S.A.D.L		2024	S0710564	\$173,300.00
1	04040172	ESTAMPILLA PROCULTURA (SIN CUA		2024	S0710564	\$22,000.00
1	04040173	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD (SIN		2024	S0710564	\$22,000.00
1	04040174	ESTAMPILLA PRODESARROLLO (SIN		2024	S0710564	\$22,000.00
Valor Total.....						\$297,300
Valor IVA.....						\$0
Valor NETO....						\$297,300

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... \$297,300

Queremos informarle que con este Recibo de Pago, por un total de \$297,300, Usted no sólo está pagando lo correspondiente a su trámite registral ante la Cámara de Comercio, equivalente a \$58,000, sino también el Impuesto de Registro para la Gobernación, por valor de \$239,300, en calidad de sujeto activo.

Para conocer el estado de su trámite por favor comuníquese con el número 608 8713666 Opcion 1 + 1 y cite el nro. 893111.

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico wilmercuellar_24@hotmail.com. En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor comunicarse al No. 608 8713666 Opcion 1 + 1

**GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO LA ESTRELLA MUNICIPIO DE
ACEVEDO AROMA ESTRELLA
MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA
NIT: 900640706-1**

ACTA 01



**Cámara de Comercio
del Huila**

Recibido No 800156898V
Valor \$ 297.300
Fecha 9-05-2024, 9:59
V B Diana Justiz

FECHA: 22 MARZO DEL AÑO 2024

HORA: 2:00 PM

LUGAR: SALÓN COMUNAL

**ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA PARA ELEGIR LA DIRECTIVA Y REACTIVACIÓN
DEL GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO LA ESTRELLA MUNICIPIO DE
ACEVEDO AROMA ESTRELLA**

En la ciudad de Acevedo Huila, siendo las 2:00 pm del día 22 de Marzo del 2024, los usuarios del grupo Asociativo convocada por el señor presidente WILSON ANDREY ARANDA DIAZ Convocatoria que se hizo el día 12 de marzo de 2024 por medio de carteleras, medio radial, y medio WhatsApp para la elección de la directiva antes mencionado.

Orden del día

1. Oración
2. Llamada a lista y verificación del quorum
3. Nombramiento del Presidente Ad-hoc Y secretario Ad-hoc
4. Reactivación y reforma estatutaria del grupo asociativo de trabajo la estrella municipio de Acevedo Aroma Estrella
5. Nombramiento de la directiva
6. Puntos varios
7. Lectura y aprobación del acta

Desarrollo del orden del día

- 1 La oración estuvo a cargo del señor WILSON ARANDA
- 2 Se llamo a lista y a verificar el Quorum comprobándose la presencia de 43 suscritores hábiles de un total de 43 suscritores hábiles inscritos en el libro de asociados por lo tanto hay Quorum decisorio y de aprobación del 100%
- 3 El presidente saluda a los presentes comento que se llamó a asamblea ordinaria con el fin de reactivar la entidad y reformar el termino de duración Art 3 del **GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO LA ESTRELLA MUNICIPIO DE ACEVEDO AROMA ESTRELLA** y elegir nueva directiva.

**GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO LA ESTRELLA MUNICIPIO DE
ACEVEDO AROMA ESTRELLA
MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA
NIT: 900640706-1**

se postula como presidente y secretario Ad-hoc para la reunión a los señores JHON JAIRO CAVIEDES con cedula de ciudadanía No. 83.183.629 de Acevedo

Y JAIME ALBERTO MORA, MORA con cedula de ciudadanía No. 17.703791 de Curillo,

Quedando como presidente ad- hoc de la reunión el señor JHON JAIRO CAVIEDES con cedula de ciudadanía No. 83.183.629 de Acevedo y Secretario ad- hoc JAIME ALBERTO MORA con cedula de ciudadanía No. 17.703791 de Curillo, elección que se hizo por unanimidad y ellos aceptaron los cargos.

4. El presidente Ado -hoc comenta que dicha reunión se convocó para la Reactivación del grupo asociativo donde manifiesta que están en cumplimiento del art 29 ley 1429 de 2010 es deber y que el pasivo no supera el 70%; no sea iniciado distribución de remanentes dada la salvedad conformada la reforma Estatutaria art 3 del **GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO LA ESTRELLA MUNICIPIO DE ACEVEDO AROMA ESTRELLA** el cual se encuentra inactivo en la cámara de comercio por vencimiento del término de duración, por tal motivo se pone a consideración por cuanto tiempo desean que sea el tiempo de la duración de este grupo asociativo.

Toma la palabra el señor **WILSON ARANDA** quien saluda a los presentes y fija una duración de 20 años más puesto que el grupo asociativo se encuentra vigente para continuar con las obligaciones según los estatutos, los presentes votaron todo por unanimidad aprobando la propuesta del señor Wilson, quedando con una duración de 20 años aprobada la reactivación de la entidad.

- 5 Elección para la directiva del **GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO LA ESTRELLA MUNICIPIO DE ACEVEDO AROMA ESTRELLA** el presidente ad-hoc de la reunión pregunta a los asistentes quienes están de acuerdo que continúe la misma directiva o desean cambiar alguno para que se postule:

Los 43 usuarios del del **GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO LA ESTRELLA MUNICIPIO DE ACEVEDO AROMA ESTRELLA**, reelige la misma directiva argumentando que continuara con la directiva que estaba puesto que han trabajo en la organización con un excelente desempeño y responsabilidad no es necesario cambiarlos, los cuales la elección se hizo por unanimidad por parte de los usuarios.

**GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO LA ESTRELLA MUNICIPIO DE
ACEVEDO AROMA ESTRELLA
MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA
NIT: 900640706-1**

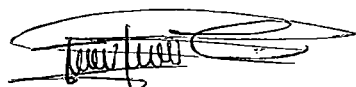
Quedando Conformada la directiva así:

NOMBRE COMPLETO	No. CC	FECHA DE EXPEDICION	CARGO
WILSON ANDREY ARANDA DIAZ	83.043.713	24-04-2002	Presidente
MIGUEL ANGEL URQUINA	1.078.749029	13-03-2003	Vicepresidente:
WILLIAM OME CALDERON	1.078.748.768	15-11-2006	Secretario
HUGO IVAN VARGAS	1.078.747.908	25-11-2005	Tesorero
LUIS EDUARDO RODRIGUEZ CADENA	83.182.541	24-09-1986	Fiscal

6. Puntos varios, el presidente Ad – hoc agradeció a los usuarios y a los participantes por que la elección fue un éxito y la elección se hizo por UNANIMIDAD. Y los directivos agradecieron por la confianza que depositaron en ellos y aceptaron los cargos.

7. El acta es leída y aprobada por unanimidad.

Agotado el orden del día se dio por terminada la reunión a las 4:25 pm del día 22 de Marzo del año 2024

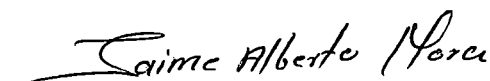


JHON JAIRO CAVIEDES
CC: 83.183.629 de Acevedo
Presidente Ad -hoc



JAIME ALBERTO MORA
CC: 17.703.791
Secretario Ad hoc

Esta acta es fiel copia del libro de actas y el secretario firma dos veces.



JAIME ALBERTO MORA
CC: 17.703.791



Cámara de Comercio
del Huila

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS QUE ADMINISTRA Y OPERA LA
CÁMARA DE COMERCIO**

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA

Nit. 891.180.000-4

DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Libro: I

Numero Registro: 52382

Fecha: 2024-05-24

Hora: 19:58:13

Expediente: S0710564

Identificación: 9006407061

**Nombre: GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO LA ESTRELLA MUNICIPIO DE ACEVEDO AROMA
ESTRELLA EN LIQUIDACION**

Acto: 0511 REACTIVACION

**Noticia: REACTIVACIÓN DE LA ENTIDAD, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (AMPLÍAN TÉRMINO DE
DURACIÓN) NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
(REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUPLENTE)**

El secretario (o su delegado)

Johan Sebastian Salazar Cortes
Secretario Jurídico